

30-01-19



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 015 DE
(30 ENE 2019)

Por medio de la cual se modifica el Manual de Políticas Contables bajo la Resolución 484 de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 1782 del 27 de Junio de 2007, modificado por el Decreto 500 del 13 de abril de 2016, fue creado el comité técnico de Sostenibilidad contable de la Gobernación de Boyacá.

Que mediante la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que el artículo 32 de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Que la Contaduría General de la Nación manifiesta *"Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en la revisión interna de la CGN, en la retroalimentación de las entidades públicas y demás interesados, así como en el intercambio de experiencias con el Banco Mundial, con expertos internacionales y con organismos de regulación contable en diferentes países, se identificó la necesidad de modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*.

cup

[Handwritten signature]
24
2019



Departamento de Boyacá
Gobernación

015

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

(30 ENE 2019)

Que mediante Resolución 484 del 17 de Octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 048 del 12 de Abril de 2018 emitida por el Departamento de Boyacá se adopta el documento Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno.

Que en la Resolución 373 del año 1999 en su Artículo 6º, reza "*Para los efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en el nivel territorial, tanto la administración central como las entidades del sector descentralizado por servicios con identidad jurídica, serán los entes públicos que deberán reportar a la Contaduría General de la Nación. Los órganos de control, corporaciones públicas y organismos que prestan servicios de educación, salud y otros servicios públicos, con autonomía administrativa y financiera pero sin identidad jurídica, deberán enviar su información contable a la administración central correspondiente, para ser objeto de agregación y/o consolidación por parte de las gobernaciones y alcaldías en los departamentos y municipios a las cuales pertenecen*".

Que el Manual de Políticas Contables fue elaborado para cuatro entidades: El Departamento de Boyacá, la Contraloría Departamental, la Asamblea de Boyacá y las Instituciones Educativas.

Que mediante reunión Ordinaria del día 22 de Enero de 2019 se socializó el documento "Modificación Manual de Políticas Contables" a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, donde se sustenta que si bien la Resolución 484 es del año 2017, en su momento cuando se realizó la revisión de la misma, no se tenía claro cuales eran las modificaciones que se debían realizar, ya que muchos de los cambios fueron solo en palabras, por tanto, cuando se daba lectura de corrido no se lograba entender a qué cambios hacían referencia; en el mes de Diciembre del año 2018 en la ciudad de Bogotá la Contaduría General de la Nación realizó una capacitación para todas las entidades de Gobierno, donde el tema principal fue abordar los cambios que había implementado la Resolución 484 de 2017, en dicha capacitación la Contaduría dio a conocer un documento que contiene las variaciones que se debían realizar al Manual de Políticas, y es en este, donde se entienden las modificaciones que se deben realizar, una vez revisado con detenimiento dicho documento por parte de la Gobernación de Boyacá, se observa que el cambio en muchas de las Políticas es solo de palabras, y en otras se incluyen o se eliminan frases.

cup

MS
2019



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. ~~87~~ 015 DE _____
(30 ENE 2019)

Que mediante acta No. 001 de 2019 el presidente del Comité sometió a votación si se recomendaba o no, la aprobación del documento "Modificación del Manual de Políticas Contables" y se concluyó enviar a los correos electrónicos el documento completo para su revisión incluidas tres políticas nuevas, y en el próximo comité recomendar o no, al representante legal del Departamento de Boyacá modificar el Manual de Políticas Contables; se obtuvieron nueve (9) votos a favor de enviar el documento para ser revisado incluyendo las tres Políticas nuevas, cero (0) en contra.

Que mediante acta No. 002 de 2019 se pone en contexto que en el comité del día 22 de Enero del año en curso se tomó la decisión de enviar el documento actualizado de políticas Contables a los correos electrónicos de cada uno de los integrantes del Comité, para ser revisado con sus equipos de trabajo, y de ser el caso, remitir por el mismo medio las observaciones o inquietudes, para ser debatidas en el presente comité.

Que mediante acta No. 002 de 2019 el presidente del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sometió a votación si se recomendaba o no, al representante legal del Departamento de Boyacá modificar el Manual de Políticas Contables bajo la Resolución 484 de 2017; se obtuvieron nueve (9) votos a favor de Recomendar la aprobación, cero (0) en contra.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el documento "Manual de Políticas Contables" bajo la Resolución 484 del 17 de Octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad por medio de los cuales se consolidada la información contable y financiera del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: Informar la modificación del documento "Manual de Políticas Contables" a las Entidades agregadas: Contraloría Departamental, Asamblea de Boyacá e Instituciones Educativas para que realicen la actualización de los procesos y procedimientos según su Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

cup

M
Hay



Departamento de Boyacá
Gobernación

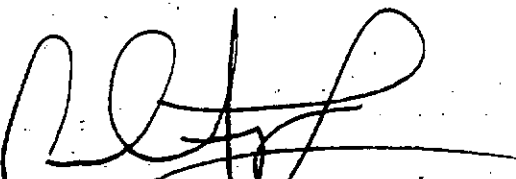
RESOLUCIÓN No. **015** DE _____
(30 ENE 2019)

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en el documento "Manual de Políticas Contables" bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno adoptado por la presente resolución es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los **30 ENE 2019**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda

REVISÓ:  **JUAN CARLOS ALFONSO CETINA** / Director Financiero y Fiscal

REVISÓ:  **MANUEL FRANCISCO MAYORGA PATARROYO** / Abogado Externo Secretaria de Hacienda

PROYECTO: **JULIAN ANTONIO PINA CAMARGO** / Subdirector Técnico de Contabilidad